



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
3 PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A. 0000002
4 CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----
5 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
7 los quince días del mes de Septiembre de mil
8 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
10 compareció: el señor don PEDRO PABLO GOMEZ SANTOS,
11 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
12 en su calidad de Gerente General de la Compañía
13 PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A., calidad que legitima
14 con el nombramiento inscrito, que presenta para que
15 sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz
16 para obligarse y contratar, con domicilio y
17 residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy
18 fe; y, procediendo con amplia y entera libertad
19 y bien instruido de la naturaleza y
20 resultados de esta escritura pública de
21 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
22 para su otorgamiento me presentó la Minuta
23 siguiente: "S E N O R N O T A R I O: En el Registro
24 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar
25 una por la cual conste el Aumento de Capital y
26 Reforma del Estatuto Social de la compañía PREDIAL E
27 INVERSIONISTA PARISA S.A., al tenor de las siguientes
28 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concorre al

1 otorgamiento de la presente escritura pública, el
2 señor PEDRO FABLO GOMEZ SANTOS, por los derechos que
3 representa de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA
4 PARISA S.A., en su calidad de Gerente General, tal
5 como lo acredita con su respectivo nombramiento
6 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil, cuya copia se adjunta.- S E G U N D A:
8 ANTECEDENTES.- A) PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A. se
9 constituyó mediante Escritura Pública celebrada en
10 Guayaquil, ante el entonces Notario Quinto, Doctor
11 GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el veinte de Mayo de mil
12 novecientos ochenta y cinco e inscrita en el
13 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de Enero
14 de mil novecientos ochenta y seis, con un capital
15 social de Quinientos mil sucres; B) Posteriormente
16 aumentó su capital social a Dos millones de sucres y
17 como consecuencia Reformó el artículo Cuarto de su
18 Estatuto Social, mediante Escritura Pública celebrada
19 el doce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho
20 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
21 diez de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; C) La
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
23 PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A., celebrada el primero
24 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro
25 resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO.- Aumentar
26 el capital social de la compañía en TRES MILLONES
27 DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil nuevas
28 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil
-2-



1 cada una, íntegramente pagadas en la forma anotada
2 en la referida acta de Junta General de
3 Accionistas. Con lo cual el capital de la
4 compañía será CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.-
5 Establecer el Capital Social Autorizado de la
6 compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
7 El Capital Social Suscrito y Pagado en la suma de
8 CINCO MILLONES DE SUCRES; TRES.- Reformar el
9 artículo Tercero del Estatuto Social en la forma
10 indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas cuya copia se acompaña.-
12 T E R C E R A: DECLARACIONES.- En consecuencia, el señor
13 PEDRO FABLO GOMEZ SANTOS por los derechos que representa de
14 la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA FARISA S.A., en su
15 calidad de Gerente General, declara lo siguiente:
16 UNO.- El capital social de la compañía queda
17 aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, es
18 decir, hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES,
19 para lo cual se suscribieron tres mil nuevas
20 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor
21 nominal de un mil sucres cada una, todas ellas
22 suscritas y pagadas en su totalidad. DOS.- Que
23 queda establecido el Capital Social Autorizado, de
24 la compañía, en la suma de Diez millones de
25 sucres y el Capital Social Suscrito y Pagado en
26 Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
27 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
28 cada una. TRES.- El artículo Tercero del Estatuto

1 Social de la compañía queda reformado en la forma
2 constante en el Acta de Junta General de
3 Accionistas de la Compañía. CUATRO.- En razón
4 que mi representada se encuentra sujeta a Control
5 Parcial por parte de la Superintendencia de
6 Compañías declaro, bajo juramento, que el aumento de
7 capital se encuentra correctamente suscrito e
8 integrado contablemente en los Libros de la
9 compañía, en la forma constante en el acta de
10 Junta General Extraordinaria de accionistas mencionada
11 en la letra C) de la cláusula segunda del presente
12 instrumento público. CINCO.- Que los accionistas
13 de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-
14 Agregue Usted, señor Notario, las demás
15 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez
16 de esta Escritura e inserte los documentos
17 habilitantes que se acompañan.- (firmado) Isabel
18 Gómez Bejarano, ISABEL GOMEZ BEJARANO, ABOGADA,
19 Registro número siete mil ochenta y cinco-Guayaquil".-
20 (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el
21 nombramiento de Gerente General y el Acta de
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A.,
24 celebrada el primero de Junio de mil novecientos
25 noventa y cuatro.- El presente contrato se encuentra
26 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
27 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos
28 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,



Ab.
 Cesário L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil

1 publicado en el Registro Oficial ochocientos
 2 setenta y ocho, de agosto veinte y ^{nueve} ~~veinte~~ 4
 3 de mil novecientos setenta y cinco.- Por
 4 tanto, el señor otorgante se ratificó en el
 5 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
 6 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
 7 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó
 8 y firmó en unidad de acto y conmigo, el
 Notario, de todo lo cual doy fe.-



12

13

14 PEDRO PABLO GOMEZ SANTOS, GERENTE

15 GENERAL DE COMPANIA PREDIAL E

16 INVERSIONISTA PARISA S.A..-

17 C.C. # 09-04076734..-

18 C.V. # 169-138..-

19 R.U.C. CIA. # 0990796254001..-

20

21

22

23

24

AB. CESARIO L. CONDO CH.

25

NOTARIO

26

27

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A.", CELEBRADA EN
GUAYAQUIL EL 1 DE JUNIO DE 1994.-**

En la ciudad de Guayaquil a las 12H30 del día 1 de Junio de 1994 en el 15to. piso, oficina 1 del edificio San Francisco 300, ubicado en General Córdova 1021 y 9 de Octubre, se reúnen todos los accionistas de la compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A.", a saber: a) PEDRO PABLO GOMEZ SANTOS, por sus propios derechos, como propietario de 999 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) ALICE ANDRADE DE GOMEZ, por sus propios derechos, como propietaria de 998 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) SUSANA GOMEZ SANTOS DE AGUIRRE, por sus propios derechos, como propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; d) ANTONIO GOMEZ SANTOS, por sus propios derechos, como propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; e) LUIS EDUARDO GOMEZ BEJARANO, por sus propios derechos, como propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

Preside la sesión el señor Antonio Gómez Santos, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor Pedro Pablo Gómez Santos, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 280 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social de la compañía;
- 2.- Establecer el capital social de la compañía en: Capital Social Autorizado la suma de S/.10'000.000,00 y Capital Social Suscrito y Pagado la suma de S/.5'000.000,00;
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.

Inmediatamente toma la palabra el señor Antonio Gómez Santos y expresa, que como consecuencia de las últimas reformas efectuadas a la Ley de Compañías, es conveniente aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), es decir, hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y el pago se realizaría mediante compensación de créditos que por un monto de S/.3'000.000,00 la compañía mantiene en favor de los señores Pedro Pablo Gómez Santos y de la señora Alice Andrade de Gómez, según lo revisado en la contabilidad de la compañía. Dicha moción fue aprobada por unanimidad por parte de la Junta General de accionistas.

F

000005

Como consecuencia del aumento de capital mencionado, los accionistas que no lo suscribirán, renuncian a su derecho de preferencia y por unanimidad resuelven que quienes suscriban la totalidad de las 3.000 nuevas acciones sean los señores Pedro Pablo Gómez Santos y Alice Andrade de Gómez, en partes iguales, es decir, 1.500 acciones para cada uno, las mismas que han sido pagadas en su totalidad en virtud de la compensación de créditos, antes referida. Cumplido esto, los accionistas por unanimidad resuelven ratificar las entregas de dinero, suscripciones y, como consecuencia, las compensaciones realizadas por el señor Gerente General de la compañía, ya que se comprobó que dichas entregas de dinero no han generado intereses.

A continuación la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La señora Alice Andrade de Gómez, hace uso de la palabra y expresa que de acuerdo a las reformas a la Ley de Compañías, establecidas por la Ley de Mercado de Valores, que recientemente entró en vigencia en nuestro país, sería conveniente establecer el capital social de la compañía en: Capital Social Autorizado la suma de S/.10'000.000,00 y Capital Social Suscrito y Pagado la suma de S/.5'000.000,00. Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la moción presentada por la señora Alice Andrade de Gómez.



A continuación la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día. La señora Susana Gómez de Aguirre, hace uso de la palabra y expresa que en vista del aumento de capital aprobado es indispensable reformar el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que quede de la siguiente manera: **"ARTICULO TERCERO: El Capital Social Autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El Capital Social Suscrito y Pagado es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive. Cada acción que estuviere íntegramente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."** Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social planteada por la señora Susana Gómez de Aguirre.

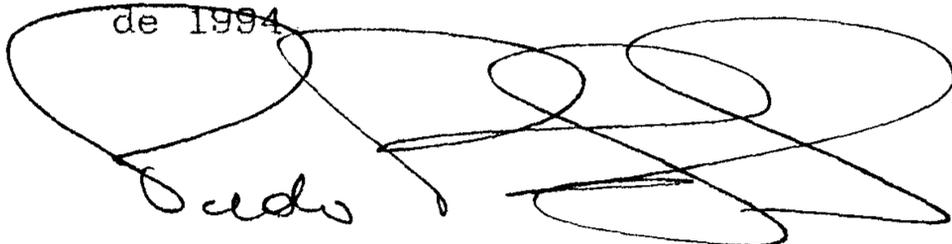
A fin de poder instrumentar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente declara un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 13H15 el Presidente declara terminada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su

validez, como en efecto la firman todos los accionistas como constancia de su aprobación en la suscripción del aumento de capital autorizado por esta Junta General de Accionistas.

FIRMAN: f) Antonio Gómez Santos - PRESIDENTE; f) Pedro Pablo Gómez Santos - GERENTE GENERAL; f) Luis Eduardo Gómez Bejarano; f) Susana Gómez Santos de Aguirre; f) Alice Andrade de Gómez.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, junio 1 de 1994.



Pedro Pablo Gómez Santos
GERENTE GENERAL

ESPACIO
BLANCO

Guayaquil, Diciembre 10 de 1993

CONFIRMACION: Que esta fotocopia es igual a la original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

000006



Señor
PEDRO PABLO GOMEZ SANTOS
Ciudad.-

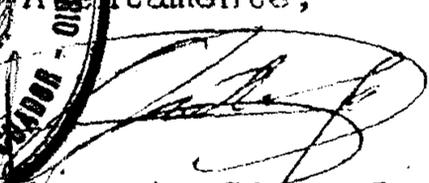
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco (5) años.

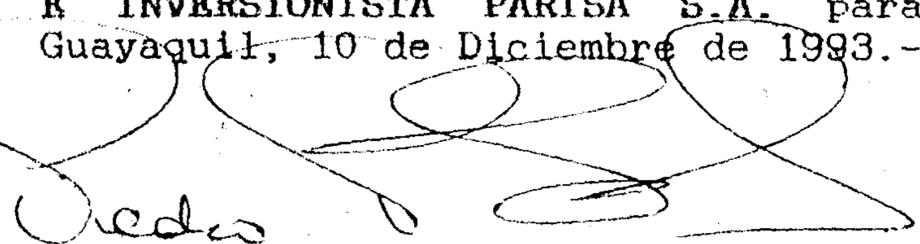
Entre sus funciones como Gerente General le corresponderá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A.** se constituyó, mediante Escritura Pública autorizada por el entonces Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Falconí Ledesma, el 20 de Mayo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de Enero de 1986. Aumentó su capital social mediante Escritura Pública autorizada por el entonces Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Falconí Ledesma el 10 de Julio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Octubre de 1988.

Atentamente,


Antonio Gómez Santos
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A.** para el cual he sido designado.-
Guayaquil, 10 de Diciembre de 1993.-


Pedro Pablo Gómez Santos

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de **GERENTE GENERAL**
Folio(s) 40.733 Registro Mercantil No.
16.264 Repertorio No. 30.303 /
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

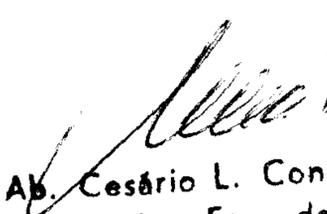
Guayaquil, 17 DE DICIEMBRE DE 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCHIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otora-

gó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la Compañía FUNDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro- dos- uno- uno- cero cero cero cinco mil quinientos veinte y nueve, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

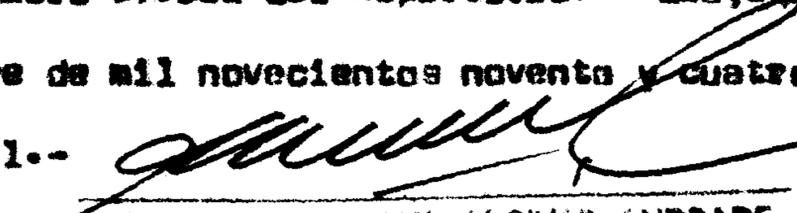

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



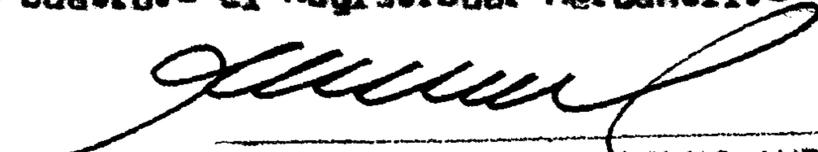
Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo or _

I
0005529-7

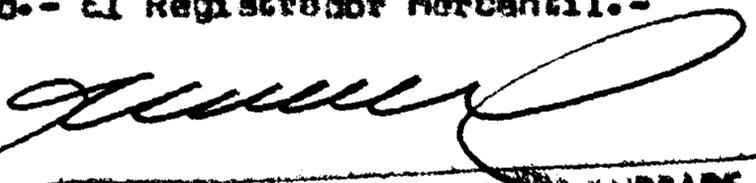
denado en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 - 0005529, dictada el 13 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS de FREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S. A. , de fojas 35.897 a 35.906, número 4.899 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 37.562 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 1.919 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986 ; y , 24.497 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

